
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.316

Jueves 28 de Marzo de 2019

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 1567331

MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

Núm. 1.- Cuya, 14 de noviembre de 2018.

Vistos:

1. La ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
2. El DFL N° 118-19.280 de 1994 del Ministerio del Interior, que adecúa, modifica y establece Plan de Personal de la Municipalidad de Camarones;
3. Lo señalado en la ley 19.602/25-03-1999, del Ministerio del Interior, que modifica la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materias de Gestión Municipal;
4. Lo previsto en la ley 19.777/05-12-2001, del Ministerio del Interior y/o 20.554/23-01-2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ambas que crean Juzgados de Policía Local en las comunas que señala;
5. Lo señalado en la ley 20.742, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales;
6. Lo previsto en la ley 20.922, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
7. Lo indicado en la ley 20.965, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Permite la creación de consejos y planes comunales de seguridad pública;
8. Lo dispuesto en el decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva, y la resolución exenta N° 5.185, de fecha 14 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal, en cumplimiento del artículo 5° del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
9. El decreto alcaldicio N° 1.503 de fecha 07.11.2018 que aprueba la cuarta modificación al Reglamento Interno de Funciones del Municipio de Camarones;
10. Decreto 1.561 de fecha 15.11.2018 que aprueba la Política de Recursos Humanos del Municipio de Camarones bajo acuerdo N° 286 en la II sesión ordinaria de concejo municipal del mes de noviembre;
11. El decreto alcaldicio N° 1.237 de fecha 12.09.2018 de 2018, por el que se constituyó el Comité Bipartito, previsto en el artículo 49 bis N°5, de la ley 18.695;
12. El decreto N° 122 del 06.02.2013 que aprueba la creación del Cargo de Administrador Municipal de acuerdo a lo establecido en la ley 19.602 que modifica la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
13. El decreto N° 410 del 01.04.2014 que adecúa los grados del personal Directivo de la Municipalidad de Camarones, en conformidad a lo señalado en el artículo 1 de la ley 20.742;
14. El decreto N° 780 del 11.10.2014 que deja sin efecto la readecuación de plantas Municipales en virtud del Dictamen N° 41047 de fecha 10.06.2014 de la Contraloría General de la República;

CVE 1567331

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

15. El decreto N° 1.296 de fecha 23.10.2014 que reestablece los grados de los Directivos municipales señalados en el artículo 1 de la ley 20.742 en virtud del dictamen N° 81956 de fecha 23.10.2014 de la Contraloría General de la República;

16. El decreto N° 357 de fecha 11.03.2015 que crea el Cargo de Director de Control Interno en la Municipalidad de Camarones;

17. Dictamen N° 17.773, de 13 de julio de 2018, de la Contraloría General de la República que impartió instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades;

18. Certificado N° 464, de fecha 08.10.2018, de la Secretaría Municipal, que certifica consulta efectuada sobre propuesta de Reglamento que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Camarones, a la Asociación de Funcionarios Municipales de Camarones; el Acta con opinión comité bipartito municipal presentado a concejo municipal en la III sesión ordinaria del mes de octubre del año 2018;

19. Acuerdo N° 288 de la Sesión I Extraordinaria N° 43 del Concejo Municipal de Camarones de fecha 14 de noviembre de 2018, en el que se aprueba la propuesta de planta y el Reglamento de Planta de Personal de forma unánime de sus miembros;

20. El decreto alcaldicio N° 173 y N° 174 de fecha 25 de mayo de 2016, que Encasilla a Personal de la Municipalidad de Camarones en conformidad a lo establecido en el Artículo Primero Transitorio de la ley N° 20.922;

21. El decreto alcaldicio de Personal N° 6 de fecha 3 de enero de 2017, que Encasilla a Personal de la Municipalidad de Camarones en conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de la ley N° 20.922.

Considerando:

1. Que, la ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, incorporó a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los Artículos 49 bis, 49 ter, 49 quater y 49 quinqués, que facultan a los Alcaldes para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley N° 3551, del Ministerio de Hacienda, publicado el año 1981.

2. Que según consta de Certificado N° 812 de fecha 29.10.2018 suscrito por los Directores de Finanzas y de Control, la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para poder hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 49 bis de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; más un informe cuenta por cuenta.

3. Que el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control Interno han emitido el Certificado del límite de gastos en personal N° 874 y 875 de fecha 29.10.2018.

4. Que se cuenta con el escalafón de mérito del personal actualizado, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la ley N° 18.883, según lo señala el decreto alcaldicio de Personal N° 250 de fecha 28.09.2018.

5. Que, en el proceso de elaboración de la planta de personal se ha consultado al Comité Bipartito integrado por representantes de los funcionarios municipales y por representantes del alcalde, conforme a lo dispuesto en el Artículo 49 bis, N° 5, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su opinión se ha presentado al Concejo Municipal por escrito con fecha 31 de octubre de 2018 en la III sesión ordinaria del Concejo Municipal, de Acuerdo a Certificado N°491/2018 emitido por la Secretaria Municipal.

6. Que en el Informe Fundado presentado por la Administración Municipal, Dirección de Finanzas y Dirección de Secretaría Comunal de Planificación señala que se requiere contar con nuevas unidades municipales para cumplir con las funciones municipales, según lo indicado en informe fundado de fecha 29 de octubre, quienes detallan las unidades necesarias, los cargos, grados y número de funcionarios para ellas, así como la disponibilidad presupuestaria para ello.

7. Que en el Acta N° 43 I sesión Extraordinaria del mes de noviembre de fecha 14.11.2019 mediante el acuerdo N° 288 el H. Concejo Municipal de Camarones aprueba el Reglamento de Planta de Personal de manera unánime por los 6 concejales en ejercicio y el Alcalde, según el dictamen N° 17.773 de la Contraloría General de la República por lo que no procede reclamación ante el Tricel.

8. Que las plantas municipales establecidas de acuerdo al inciso segundo del artículo 7°, de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Para Funcionarios Municipales tendrán las siguientes posiciones relativas:

Alcaldes del grado 1 al 6
Directivos del grado 3 al 10
Profesionales del grado 5 al 12
Jefaturas del grado 7 al 12
Técnicos del grado 9 al 17
Administrativos del grado 11 al 18
Auxiliares del grado 13 al 20.

REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

Artículo 1°: En conformidad con lo previsto en el artículo 49 bis de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, fíjese la planta de personal de la Municipalidad de Camarones según lo ordenado en los siguientes artículos:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Tipo de Escalafón	Cargo	Grado	Nº de Cargos
Jefaturas	Jefatura	8°	1
Profesionales	Profesional	12°	1
Técnicos	Técnico	15°	1
Auxiliares	Auxiliar	15°	1

TOTAL NUEVOS CARGOS: 4

B.- Suprímense los cargos vacantes a la fecha que se señalan:

Tipo de Escalafón	Cargo	Grado	Nº de Cargos
Jefaturas	Jefatura	12°	1

TOTAL NUEVOS CARGOS: 1

C.- Fíjense los grados y los cargos que se indican:¹

Tipo de Escalafón	CARGO ACTUAL	CARGO FIJADO	Grado Actual	Grado Fijado	Nº de Cargos
Alcalde	Alcalde	Alcalde	6	4	1
Directivos	Administrador Municipal	Administrador Municipal	8	6	1
Directivos	Director de Secretaría Municipal	Director de Secretaría Municipal	8	6	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	Director de Administración y Finanzas	8	6	1
Directivos	Director de Secretaría Comunal de Planificación	Director de Secretaría Comunal de Planificación	8	6	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	Director de Desarrollo Comunitario	8	6	1
Directivos	Director de Control Interno	Director de Control Interno	8	6	1
Técnicos	Técnico	Técnico	11	12	1

Total de Cargos Modificados: 8

Artículo 2: Establécese la Planta de Personal de la Municipalidad de Camarones:²

Planta	Cargo	Grado	Nº de Cargos
Alcalde	Alcalde	4	1
Directivos	Administrador Municipal	6	1
Directivos	Secretario Municipal	6	1

Directivos	Director de Control	6	1
Directivos	Director de Adm. y Finanzas	6	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	6	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	6	1
Profesionales	Profesional	11	1
Profesionales	Profesional	12	1
Jefaturas	Jefatura	8	1
Técnicos	Técnicos	12	1
Técnicos	Técnicos	15	1
Administrativos	Administrativos	12	1
Administrativos	Administrativos	13	1
Administrativos	Administrativos	15	1
Auxiliares	Auxiliares	13	1
Auxiliares	Auxiliares	13	1
Auxiliares	Auxiliares	15	1

Artículo 3°: Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Administrador(a) Municipal	6	Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración entregado por una institución del Estado o reconocida por este.
Directivos	Secretario(a) Comunal de Planificación	6	Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración entregado por una institución del Estado o reconocida por este
Directivos	Secretario(a) Municipal	6	Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración entregado por una institución del Estado o reconocida por este
Directivos	Director (a) de Desarrollo Comunitario	6	Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración entregado por una institución del Estado o reconocida por este
Directivos	Director (a) de Control	6	Título profesional o técnico acorde a la función mediante concurso de oposición y antecedentes. El nombramiento del

			funcionario que desempeñe esta jefatura requerirán de la aprobación del concejo.
Directivos	Director (a) de Administración y Finanzas	6	Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración entregado por una institución del Estado o reconocida por este
Profesionales	Profesional	11	Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración entregado por una institución del Estado o reconocida por este
Profesionales	Profesional	12	Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración entregado por una institución del Estado o reconocida por este
Jefaturas	Jefatura	8	Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
Técnicos	Técnico	12	Título técnico de nivel superior, título técnico de nivel medio, o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.
Técnicos	Técnico	15	Título técnico de nivel superior, título técnico de nivel medio, o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.
Administrativos	Administrativo	12	Licencia de educación media o su equivalente.
Administrativos	Administrativo	13	Licencia de educación media o su equivalente

Administrativos	Administrativo	15	Licencia de educación media o su equivalente
Auxiliares	Auxiliar	13	Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignara a su conducción.
Auxiliares	Auxiliar	13	Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignara a su conducción.
Auxiliares	Auxiliar	15	Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignara a su conducción.

Artículo 4: El presente reglamento municipal entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 5: Deróguese por la presente fijación de plantas el decreto con fuerza de ley N° 118 -19.280 que adecúa, modifica y establece Plan de Personal de la Municipalidad de Camarones de 1994 del Ministerio del Interior.

Artículo 6: La aplicación del encasillamiento y Fijación de Plantas de la Ilustre Municipalidad de Camarones deberá ejercerse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la

entrada en vigencia de este reglamento. En el caso que procediere la realización de concursos públicos, éstos deberán efectuarse en el plazo de un año contado desde la citada fecha.

Artículo 7:

- 1.- Remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Regional para conocimiento.
- 2.- Remítase a la Contraloría General de la República para toma de razón.
- 3.- Publíquese en el Diario Oficial una vez tomado de razón.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- Iván Martín Romero Menacho, Alcalde.- Rodrigo Palza Lobos, Secretario Municipal.

